ANEXO TÉCNICO BOGOTÁ GÓSPEL						
OBJETO: **Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Bogotá Góspel", el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.**						
CÒDIGOS: 93141700 – Cultura, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 93141702 - Servicios de promoción cultural y 93141703 - Servicios relacionados con el arte. 93141514, Servicios socioculturales						
No. DE ÍTEM	**COMPONENTE**	**ITEM**	**CONCEPTO DEL GASTO**	**DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**CIRCULACIÓN**	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES	RECURSO HUMANO	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional "Headliner" (Cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas:** 1. Reconocimiento y prestigio en la música góspel que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latín Grammy, Dove, Arpa, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales con un aforo mínimo de 5.000 personas **Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con la agrupación o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.**	artistas y/o agrupaciones	**1**
2				**Circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:** Artistas o agrupaciones, pueden ser locales, nacionales o internacionales de mediana o larga trayectoria para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026. **Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con las agrupaciones o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.**	artistas y/o agrupaciones	**5**
3				**Circulación de artistas y/o agrupaciones distritales, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:** Artistas o agrupaciones locales con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de la convocatoria, que presenten repertorios originales en el marco del género góspel, para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026. **Nota: Los términos del proceso de la convocatoria se definirán con la mesa Bogotá Góspel, y serán revisado y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.**	artistas y/o agrupaciones	**3**

4	**PRODUCCIÓN TÉCNICA**	PAQUETE DE BACKLINE	GASTOS DE PRODUCCIÓN	Paquete de backline que cumpla con los requerimientos técnicos específicos de backline de la (s) agrupación(es) artística(s) que se presenten en el marco del proyecto. El contenido del paquete será variable y dependiente del tipo de artista o agrupación, formato musical y género, y podrá incluir, según rider técnico aprobado, instrumentos, amplificación, accesorios y demás elementos de backline requeridos para la correcta ejecución de la presentación. El asociado deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y adecuación del backline solicitado conforme a los requerimientos de cada artista o agrupación, sin que ello implique la exigencia de marcas o referencias específicas, y contemplando los ajustes necesarios según cambios de programación o de formato artístico. **Nota. El asociado debe garantizar el transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con sus equipos de protección personal.** **Nota. El insumo debe estar instalado un día antes del evento sin costo adicional.**	paquete de backline	**1**
5	**REQUERIMIENTOS TRASVERSALES**	PRESENTADORES	RECURSO HUMANO	Dos (2) presentadores que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años como anfitriones de eventos artísticos y culturales de música en vivo y/o locutores de radio. La prestación de servicios será por un (1) día. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	presentadores	**2**
6		TALLERES		Mínimo cuatro (4) talleristas para el desarrollo de mínimo cuatro (4) talleres teórico-prácticos, con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, en modalidad virtual o presencial o mixto en el marco de la franja académica del proyecto Bogotá Góspel, dirigido a diferentes agentes y organizaciones de la industria musical. Los talleristas deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música . **Nota: En caso de que el tallerista no resida en Bogotá, este deberá asumir del valor de sus honorarios los costos de hospedaje o transporte, en caso de que se requiera para la realización del taller.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los talleristas a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	personas naturales	**4**
7		CONVERSATORIO		Mínimo seis artistas o agentes de la industria musical, con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música para la participación como invitado en dos conversatorios presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	personas naturales	**6**
8				Mínimo dos artistas o agentes de la industria musical, con una trayectoria de mínimo dos (2) años en su campo, para la participación como moderador en un conversatorio presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas. **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	personas naturales	**2**

9		EVALUADORES		Mínimo tres artistas o agentes de la industria de la música que ejerzan el rol de evaluadores con trayectoria mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de la música, quienes se encargarán de la evaluación de los participantes distritales inscritos en la convocatoria que se realizará para seleccionar a las agrupaciones musicales que harán parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel. **Nota: Se estima que se deberán evaluar en promedio 12 propuestas a través de audiciones en vivo, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto en el año en la versión del 2025. Por ello los posibles evaluadores deberán tener la disponibilidad de un día, para la evaluación de las audiciones en vivo.** **Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los evaluadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.**	personas naturales	**3**
10		AUDITORIO, SALÓN, RECINTO, ENTRE OTROS.	GASTOS DE PRODUCCIÓN	Mínimo seis espacios para el desarrollo de los talleres y conversatorios, que garantice las condiciones técnicas necesarias para este tipo de actividades (Equipos audiovisuales, sonido, iluminación, silletería, entre otros) y que cuente con un aforo mínimo de 80 personas.	espacios	**6**
11		TRANSPORTE TERRERSTRE	GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	Mínimo diez (10) trayectos ida y vuelta en un microbús con capacidad de 16 a 19 pasajeros , modelo 2015 o superior, para el traslado de artistas o agrupaciones a pruebas de sonido y presentaciones artísticas el día del evento.	trayectos ida y vuelta	**10**
12	**RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO**	COORDINADOR GENERAL	RECURSO HUMANO	Persona natural con título profesional y posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia relacionada de 58 meses o más en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales. **Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.** **Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**	UND	**1**
13		PROFESIONAL ADMINISTRATIVO		Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines, con experiencia relacionada de 58 meses o más en actividades administrativas y financieras. **Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.** **Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio**	UND	**1**
14	**COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS**	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	NO APLICA	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en **porcentaje** y correspondiente a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	%	1

15		RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	NO APLICA	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECÓMICOS CON AGENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en **porcentaje**, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	%	1
16	**COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO**	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto. **Nota. Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.**	%	1

NOTA 1:	PORCENTAJE GESTIÓN DE RECURSOS: Los ítem No. 13 y 14 "Costo del manejo administrativo del recurso económico o público o privado" busca conocer el porcentaje de administración dependiendo de: 1. La entidad sin ánimo de lucro (ESAL) recibe el recurso económico gestionado por el IDARTES, lo administra y ejecuta financieramente en el marco del convenio de asociación. 2. La entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuenta con el equipo humano y técnico, necesario para gestionar recursos económicos adicionales con agentes públicos y/o privados para el fortalecimiento de las actividades propias del objeto del convenio y a su vez administra y ejecuta financieramente los mismo.
NOTA 2:	**GESTIÓN DE RECURSOS:** Los recursos gestionados por comercialización que posibiliten la vinculación de aliados públicos, privados y/o donantes, son adicionales a los ítems referenciados en el presente anexo técnico y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del objeto del convenio y deberá reportarse su ingreso de acuerdo a los lineamientos para la gestión de recursos en el marco del los convenios de asociación que en esta materia ha definido el Idartes. Es importante precisar que: 1. El IDARTES y la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), construirán de manera conjunta el protocolo para la gestión de patrocinios, alianzas, canjes o subvenciones, de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proyecto y deberá ser aprobado por los miembros del Comité Técnico del convenio de asociación. 2. En el marco del Comité Técnico del convenio de asociación, y mediante acta se establecerán las acciones a desarrollar y el mecanismo jurídico de vinculación de dichos aliados públicos, privados y/o donantes. 3. El IDARTES, realizará seguimiento de los recursos gestionados en el marco de los comités técnicos del convenio de asociación y mediante actas se establecerá la destinación y ejecución de los mismos.
NOTA 3:	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El convenio de asociación a suscribir, se encuentra proyectado por 2 meses.
NOTA 4:	Los recursos gestionados podrán ser destinados al fortalecimiento de los ítems referenciados en el anexo técnico y otros por fuera de este, siempre y cuando tengan relación con el proyecto a desarrollar en el marco del convenio de asociación.
NOTA 5:	La ESAL deberá atender lo establecido en el DOCUMENTO DE GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y CONTRATO CELEBRADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE REGÍMEN ESPECIAL - GJU-DSIG-02